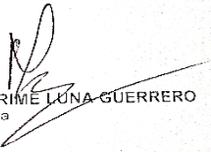


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el oficio 483 del 24 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, ordenando el EMBARGO del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ANGGY PAOLA RODRIGUE PARRA, identificada con C.C. 1095952991, en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 30 de octubre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y acorde con el oficio 483 del 24 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, en el que informa el decreto del EMBARGO del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ANGGY PAOLA RODRIGUE PARRA, identificada con C.C. 1095952991, en el proceso de la referencia; sin embargo **NO RESULTA PROCEDENTE** tomar nota del mismo, comoquiera que mediante proveído del catorce (14) de febrero de 2020 se tomó nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga.

Por ello, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

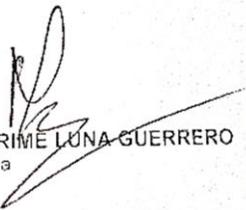
INFORMAR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado a través de su oficio 483 del 24 de septiembre de 2020 radicado en este despacho, toda vez que mediante proveído del catorce (14) de febrero de 2020 se tomó nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga. Líbrese el oficio respectivo.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 30 de octubre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, noviembre 3 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30866dfbcecb42fa77ba0fd77f9196f8cfb552bf9992d0451d37d13d67bf8775**

Documento generado en 30/10/2020 01:05:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>